54 -1010

San José de Cúcuta

Doctor
Julio Fabian Delgado Pineda
Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
SENA- Regional Norte de Santander
jfdelgadop@sena.edu.co
San José de Cúcuta

Asunto: Justificación Reserva Presupuestal cuentas por pagar de la vigencia 2024

Estimado doctor Delgado:

De conformidad con la Circular General No. 3-2024-000281 Circular de Lineamientos Cierre Para el Cierre Financiero 2024 y Apertura 2025, donde indica:

Las cuentas por pagar corresponden a las obligaciones presupuestales de la vigencia actual 2024 a las cuales no se le generó la orden de pago y se incluyen también las recibidas en Tesorería luego de la fecha límite de registro de las órdenes de pago; es decir, después del 26 de diciembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, siempre y cuando se cuente con el correspondiente programa anual mensualizado de caja de la vigencia.

Las cuentas por Pagar, se constituyen cuando en los procesos contractuales se reciben a satisfacción los bienes y/o servicios con el lleno de los requisitos legales. Las cuentas por pagar de la vigencia 2024, estarán conformadas por las obligaciones registradas por el Grupo de Contabilidad debidamente soportadas (con factura y/o documento equivalente, actas de entrega, certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor o interventor, notas de entrada al Almacén, actas de entrega y certificación de la cuenta bancaria del beneficiario del pago, entre otros.

En general de conformidad con lo establecido en los artículos 2.8.1.7.3.1. y 2.8.1.7.3.2. del Decreto 1068 de 2015, las cuentas por pagar del año 2024 se constituyen con los saldos registrados en el SIIF Nación al 20 de enero de 2025 de las obligaciones no pagadas a 31 de diciembre del 2024.

Según lo establece el Ley No. 2342 del 15 de diciembre 2023 en el artículo 28 (ley de presupuesto), "Para las cuentas por pagar que se constituyan a 31 de diciembre de 2024 se debe contar con el correspondiente programa anual mensualizado de caja de la vigencia, de lo contrario deberán hacerse los ajustes en los registros y constituir las correspondientes reservas presupuestales. Igual procedimiento se deberá cumplir en la vigencia 2024".

El reporte con el detalle de las obligaciones que quedarán como cuentas por pagar se puede generar por la transacción EPG/CONSULTAS/listado de obligación con la opción "saldo por pagar".

- ✓ Los documentos soporte remitidos para el registro contable de la cuenta por pagar deberán devolverse a la dependencia correspondiente, para la respectiva justificación de la reserva presupuestal ante el Grupo de Presupuesto o quien haga sus veces. Así mismo se dejará una copia de los documentos en el Grupo de Contabilidad o quien haga sus veces, como soporte del comprobante contable manual, específicamente la comunicación radicada de la solicitud del pago, la factura de venta y la certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor"

- ✓ Aquellos bienes o servicios que "SI" fueron recibidos a satisfacción y los cuales fueron tramitados ante contabilidad o quien hagas sus veces en Regionales y Centros de Formación, pero que al momento de elaborar la respectiva OBLIGACIÓN no fue posible su registro, debido a que no contaba con disponibilidad de cupo PAC, se justificará su constitución como reserva por el faltante de PAC, no obstante, el área contable procederá a realizar el comprobante manual como se indicó anteriormente.

Me permito dar a conocimiento, que, en el periodo de diciembre 2024, bajo las comunicaciones:

Tipo Identificación	Identificación	Nombre Razón Social	Numero Documento Soporte	CUENTAS POR PAGAR	RADICADO ONBASE CXP
NIT	892300678	ETICOS SERRANO GOMEZ LTDA	123723	34.442.977,97	54-9-2024-022216
NIT	811005425	CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON	5774676	32.991.000,00	54-9-2024-022975
NIT	900257281	IPS MEDCARE DE COLOMBIA S.A.S	5953521	6.267.000,00	54-9-2024-023004 Y 54-9-2024-023701
NIT	807002152	CLINICA OFTALMOLOGICA PEÑARANDA S.A.S	5977795	13.675.160,00	54-9-2024-022295 y 54-9-2025-000306
NIT	900575590	VIA ELEVADORES S.A.S	6067993	18.755.740,00	54-9-2024-023076
NIT	900752620	IPS CLINICAL HOUSE S.A.S	6014512	9.137.500,00	54-9-2024-023710 y 54-9-2025-000297
NIT	800066001	CENTRO MEDICO OFTALMOLOGICO Y LABORATORIO CLINICO ANDRADE NARVAEZ SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.	6083017	19.878.100,00	54-9-2024-023709 y 54-9-2024-000321
NIT	804001490	SANDESOL S.A. E.S.P.	6166217	877.000,00	54-9-2024-023077
C.C	1090372670	HERNANDEZ MEJIA JOSE ANDRES	6252366	8.752.926,00	54-9-2024-022689
NIT	900960281	HISESA S.A.S.	6177235	14.951.969,20	54-9-2024-023697
NIT	900282439	FUNDACION AMIGA DEL PACIENTE	6115265	263.266,00	54-9-2024-023705

NIT	901479445	GRUPO COMERCIAL AK S.A.S.	6364990	7.144.200,00	54-9-2024-023270
NIT	800012189	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA S A	6363426	340.876.996,00	54-9-2024-023711
NIT	900603041	COMERCIALIZADORA MONTES DE COLOMBIA S.A.S	6431317	4.829.872,00	54-9-2024-022686
C.C	1016018644	MORENO VELASCO EDUARD YESID	6419523	4.740.275,00	54-9-2024-023695
NIT	800075003	SUBATOURS SAS	6453230	2.236.958,00	54-9-2024-023168
NIT	800075003	SUBATOURS SAS	6453230	19.641.335,00	
NIT	800075003	SUBATOURS SAS	6453230	841.719,00	54-9-2024-023168
NIT	800075003	SUBATOURS SAS	6453230	23.239.190,00	
NIT	800075003	SUBATOURS SAS	6453230	1.016.999,00	
NIT	890505046	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE CUCUTA LIMITADA - CEDAC	6454553	2.279.125,00	54-9-2024-023023
NIT	890500516	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL NORTE DE SANTANDER	6463918	123.703.105,00	54-9-2024-023271
NIT	900678568	CONSTRUARQ DESIGN S.A.S	6465615	41.457.882,00	54-9-2024-021858
NIT	900261262	SERVICIOS COLOMVEN S.A.S	6629819	19.278.148,00	54-9-2025-000188
NIT	900922472	PROYECTOS, DISEÑO ELECTRICO Y CONSTRUCCION S.A.S.	6626017	32.460.900,00	54-9-2024-022098
NIT	900704446	ECOIMAGEN SALUD S.A.S.	6634061	6.824.633,00	54-9-2024-023713 Y
NIT	901118843	DEVELOPERS SOLUTIONS OF SAFETY - DESARROLLADORES DE SOLUCIONES EN SEGURIDAD S.A.S.--- D.S.S. S.A.S--	6667920	9.993.620,00	54-9-2024-023700
C.C	37397498	REYES GAMBOA SANDRA MILENA	6683443	111.079.000,00	54-9-2024-022398
NIT	901826674	LYCON CIVIL S.A.S.	6736641	59.862.000,00	54-9-2024-022989
NIT	800120677	AINECOL S A S	6823879	397.523.039,16	54-9-2024-023409
NIT	901871500	UNION TEMPORAL CUBIERTAS SENA 2024	6781104	157.196.648,00	54-9-2024-023281
C.C	1090491576	VILLAMIZAR BASTO YERITHZA AMPARO	6881594	187.290.275,00	54-2024-022258
C.C	1152446212	RANGEL SANDOVAL CARLOS ALFREDO	6876558	400.000,00	54-9-2024-023714
C.C	1152446212	RANGEL SANDOVAL CARLOS ALFREDO	6876615	14.162.420,00	54-9-2024-023408

NIT	900342297	COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S.	6859244	115.239.994,00	54-9-2024-023706
NIT	901512205	SGIN SERVICIO GLOBAL DE INGENIERIA SAS	6915189	118.325.086,00	54-9-2024-02229
NIT	901748880	FIRE LION ENGINEERING SAS	6911203	30.069.670,89	54-9-2024-022586
C.C	88135101	CLARO BAYONA HOLGER ALBERTO	6965173	57.943.557,35	54-9-2024-023615
NIT	900342297	COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S.	6964866	29.057.559,00	54-9-2024-023707
NIT	900575590	VIA ELEVADORES S.A.S	7095243	21.381.734,00	54-9-2024-023409
NIT	890500726	COLGAS S. A. E.S.P	7139016	3.950.154,00	54-9-2024-023715
NIT	860512780	UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA	54-01973-2024	1.453.500,00	54-9-2024-023544

Se solicitó proceso de pago, no obstante, no fue posible el registro de la obligación por falta de PAC, por lo tanto, se deberá constituir Reserva presupuestal inducida por ley, tal como lo expresa el artículo 89 del Decreto 111 de 1996.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, agradecemos registrar comprobante de Reserva presupuestal inducida por ley. (cuenta por pagar) y proceso pago una vez se surtan los tiempos establecidos por la dirección general.

Cordialmente,

Carlos Arturo Contreras Monroy
Director (E) Regional Norte de Santander

Anexo: Excel

Copia: Jackson Alexis Luna Hernández (lunah@sena.edu.co)

Proyectó: Magda Yulieth Barbosa Muñoz – Profesional G03 Direccionamiento Estratégico